



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. **0761**

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y la Resolución 627 de 2006 y

CONSIDERANDO:

Que mediante queja con Radicado DAMA No. 17744 del 20 de mayo de 2004, se denunció la contaminación Auditiva generada por el establecimiento denominado “**B & C FABRICACIONES TECNICAS LTDA.**” ubicado en la Carrera 68 G No. 21 – 57 Sur de esta ciudad.

Como consecuencia de lo anterior, la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita técnica en la dirección radicada y emitió el concepto técnico No. 5853 del 04 de agosto de 2004, mediante el cual se constató: “...**INFORME DE LA VISITA:** (...) Se realizó una visita técnica el día 31 de mayo de 2004 a las 3:30 p.m., la cual fue atendida por la comunidad del barrio La Llanura y por el señor Jorge Enrique López, gerente de la empresa. **Situación Encontrada:** En primer lugar se contactó al presidente de la JAC del barrio La Llanura, señor Jorge Eliécer Buitrago. Con él se visitó la vivienda de la señora María Teresa Pedreros de Rojas, residente en la carrera 68 G No. 21 – 49 Sur, directamente afectada, y se tomaron mediciones de presión sonora, las cuales se encuentran por debajo de la norma para zona residencial en horario diurno, sin embargo se percibieron vibraciones en paredes y pisos. La señora Pedreros comentó que el ruido había disminuido desde que conversaron con el gerente de la empresa y le expusieron las molestias. Posteriormente se procedió a visitar la empresa “B & C Fabricaciones Técnicas Limitada” en la cual su gerente Jorge Enrique López comentó que es una empresa metalmecánica que funciona desde enero de 2004, dedicada a la elaboración de piezas o accesorios para baño, trabajan 7 personas en un horario de 7:000 a.m. a 5:30 p.m., funciona en el primer nivel de una edificación de tres niveles, los restantes dos niveles son utilizados como vivienda por parte de la propietaria de la edificación. La empresa utiliza como materia prima varillas de latón bronce y la maquinaria es la siguiente: un torno, dos pulidoras, dos dobladoras y un taladro. El proceso consiste en cortar las varillas en el torno, pulirlas y darle el terminado final con las dobladoras y el taladro. Las pulidoras utilizan poleas de trapo en forma de discos los cuales pierden la superficie de pulimento por desgaste. En ese momento a las poleas se les aplica cola y sobre la

Bogotá sin indiferencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U s 0 7 6 1

cola se adiciona polvo mineral que es el que pule con el fin de utilizar nuevamente las poleas en el proceso de pulimento. La cola es un pegante natural hecho de cola de res, la cual se calienta en una estufa de un puesto para disolverla y aplicarla sobre las poleas. En ese proceso de calentamiento, el cual se solicitó que se realizara en el momento de la visita, se genera un olor ofensivo evidente, pero no hay generación de gases o vapores.. De acuerdo con la información suministrada por el gerente de la empresa, el proceso de encolado se realizaba todos los días pero debido a las quejas de los vecinos, en la actualidad se realiza una vez por semana y se encuentra investigando la manera de neutralizar el olor. En el tema de ruido realizó anclaje y mantenimiento de la maquinaria y está estudiando otras posibilidades de disminuir ruido, a pesar de no sobre pasar la norma, y en el tema de vibraciones está cotizando el material necesario para mejorar el anclaje de las maquinas. **ANÁLISIS TÉCNICO: Ruido:** Las mediciones de presión sonora realizadas en horario diurno en la vivienda de la señora Maria Teresa Pedreros de Rojas arrojaron como resultado un nivel equivalente $Leq = 52.7$ dB(A), el cual se encuentra por debajo de los estipulados en la Resolución 8321 de 1983 para zona residencial en horario diurno. **Aire, Olores:** En el momento de la visita se percibió con claridad un olor ofensivo generado por el proceso de calentamiento de la cola, con el fin de disolverla para aplicarla sobre las poleas..." Con base en el anterior concepto técnico se expidió el requerimiento No. EE 600 de 05 de enero de 2005 mediante el cual se requirió al propietario o representante legal del establecimiento para que en el término de treinta días calendario, contados a partir del recibo del requerimiento, implementara las medidas necesarias para el control de la contaminación atmosférica, implementando ductos o dispositivos para la adecuada dispersión o capitación de gases, olores y partículas impidiendo así causar con ello molestia a los vecinos o transeúntes, dando cumplimiento al artículo 23 del decreto 948 de 1995. Igualmente el establecimiento fue requerido para realizar las acciones necesarias, tendientes a controlar las vibraciones generadas por el funcionamiento de las maquinas.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad procedió a realizar visita de seguimiento para verificar el cumplimiento de lo solicitado en el requerimiento No. EE 600 de 05 de enero de 2005, y expidió el Concepto Técnico No. 3176 del 11 de abril de 2006, mediante la cual se pudo constatar: "...**INFORME DE LA VISITA:** Con el fin de verificar la situación actual, el día 9 de marzo de 2006 se visitó la casa donde se efectuaron las mediciones de ruido durante la visita efectuada el 31 de mayo de 2004. se contactó a la señora Maria Teresa Pedreros, quien informó que la empresa B & C FABRICACIONES TÉCNICAS LTDA. Dejó de funcionar en el predio de la Carrera 68 G No. 21 - 57 Sur desde hace mas de un año, por lo que se dejaron de presentar las afectaciones ambientales por contaminación por

Bogotá sin indiferencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U.S. 0761

ruido y emisiones atmosféricas por olores y la vibración que producía la maquinaria. Se verificó que en el predio en mención dejó de funcionar la empresa B & C FABRICACIONES TÉCNICAS LTDA., y actualmente funciona JAITEX, dedicada a la fabricación de telas. **ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO:** De acuerdo con lo anunciado anteriormente se considera, con el traslado de la empresa B & C FABRICACIONES TÉCNICAS LTDA., del predio de la Carrera 68 G No. 21 – 57 Sur, se suspendieron de manera definitiva las afectaciones de ruido y contaminación atmosférica que generaba en el sector...”

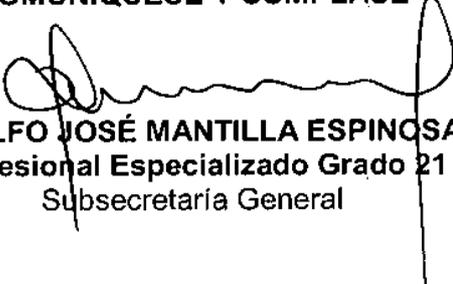
En consecuencia,

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. 17744 del 20 de mayo de 2004, correspondiente a contaminación auditiva y atmosférica..

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

12 2 MAY 2007


ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 21
Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones:
Proyectó: Melissa Cárdenas C.

Bogotá sin indiferencia